

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 06 000029

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1

PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE DOMINIO
REANUDACIÓN DEL TRACTO 422/03

EDICTO

2852.- DON ALEJANDRO LÓPEZ MONTES,
SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO sobre REANUDACIÓN DEL TRACTO 422/2003 a instancia de BUSIAN MOHAMED AL-LAL, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

-Casa en Melilla, al barrio de Cabrerizas Bajas, en la calle Nicaragua, por donde se demarca con el número dieciocho, linda a la derecha entrando con la número dieciséis, por la izquierda con la número veinte, ambas de la misma citada calle y por el fondo o espalda con solar sin edificar en la calle Cuba número diecisiete. Tiene una extensión superficial de treinta y seis metros cuadrados. Apareciendo dicha finca inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de D.ª Angeles Muñoz Diaz y D. Francisco Sánchez Rucablo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Melilla a 19 de octubre de 2006.

El Secretario. Alejandro López Montes.

PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO
130/06 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2853.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Melilla a diez de octubre del dos mil seis.

Vistos por mi, D. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado- Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número UNO de Melilla, los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos ante este Juzgado con el n° 130/06. entre partes de una como demandante D.ª Soraya Abdeselam Ali, respresentada por el Procurador Sr. Torreblanca Calancha y dirigida por el Letrado Sr. Cobreros Rico, y de otra, como demandado D. Mostafa Mahdum, situación procesal de rebeldía; en nombre de su Majestad el Rey se dicta la siguiente.

SENTENCIA

FALLO

QUE ESTIMANDO la demanda de Divorcio interpuesta por el Procurador Sr. Torreblanca Calancha, debo declarar y declaro, con todos sus efectos legales, la Disolucion del matrimonio contraído por D.ª Soraya Abdeselam Ali y D. Mostafa Mahdum, en situación procesal de rebeldía, matrimonio inscrito en el Registro Civil de Melilla, al tomo 80, Pagina 283, sin adopción de medidas definitivas de ninguna clase, ni pronunciamiento especial en las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe RECURSO DE APELACIÓN, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el termino de cinco días siguientes al de su notificación, conforme a los artículos 457 y siguientes de la nueva LEC.